



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2018-MPH

Huaraz; 22 de noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2018, de fecha 21 de noviembre del 2018, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTOS: El pedido efectuado por el señor MÁXIMO ANALIO SANTA TRINIDAD, Regidor de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y;

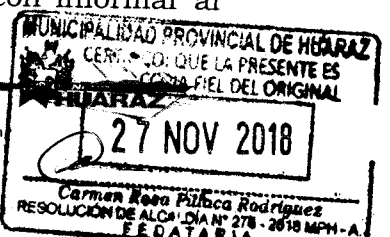
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Municipales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme se establece en el Artículo 10°, inciso 2) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los Regidores formular pedidos y Mociones de Orden del día.

Que, según lo establece los Artículos 37° y 38° de la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPH, que aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, los Regidores también podrán formular sus pedidos por escrito a través de Secretaría General, que se darán cuenta en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente y/o pueden formular en forma verbal, en estación de Informes y Pedidos, los cuales por decisión del señor Alcalde, serán admitidos a debate en la estación de orden del día.

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el señor Máximo Analio Santa Trinidad, Regidor de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sustentó su pedido respecto a que en la próxima sesión de concejo, los funcionarios responsable deben sustentar e informar sobre las acciones adoptadas a efectos de dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones contenidas en el Acuerdo de Concejo N° 012-2018-MPH; alegando que hasta la fecha los funcionarios no han cumplido con informar al



Pleno del Concejo Municipal, a pesar de haberse reiterado en la sesión ordinaria de concejo de fecha 07 de noviembre del 2018; dicho pedido por considerarse de importancia, se derivó al orden del día, elevándose al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, habiéndose debatido, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio Por Unanimidad de los señores regidores y con dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR, que la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Procuraduría Pública Municipal y el Órgano del Control Institucional - MPH, informen y sustenten sobre las acciones adoptadas de acuerdo a sus legales atribuciones en relación a la implementación del Acuerdo de Concejo N° 012-2018 de fecha 08 de febrero del 2018, en la Sesión Ordinaria de Concejo a realizarse con fecha 05 de Diciembre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Procuraduría Pública Municipal y al Órgano de Control Institucional, y demás órganos pertinentes de esta Corporación Municipal; para tal efecto **NOTIFÍQUESE**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, los actos de formalización que correspondan al Acuerdo de Concejo correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente Acuerdo en la Página Web Institucional de esta Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

VIDAL ALBERTO ESPINOZA CERRÓN
ALCALDE PROVINCIAL

